



MMOR/CAO/AHM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL Y CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CAPOEIRA SDB COYHAIQUE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

0000417

**EXENTA N°**

**COYHAIQUE,**

13 DIC 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 381, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 509439, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural

armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.097, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 321, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 509439, cuyo Responsable es Club Deportivo Social y Cultural Capoeira SDB Coyhaique, RUT N° [REDACTED] procediéndose con fecha 23 de noviembre de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 381, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 04 de diciembre de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 509439, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL  
MODALIDAD CIRCULACION NACIONAL  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 12 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Club Deportivo Social y Cultural Capoeira SDB Coyhaique, rol único tributario N° [REDACTED] representado legalmente por don Cristian Fabián Oyarzo Guenuman, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Regional, modalidad circulación nacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 2.097, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto

Folio Nro. 509439 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 381, de fecha 26-11-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 04/12/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos presupuestarios del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1.- Se acepta cambiar el cambio y nuevos integrantes en el equipo de trabajo, según detalle:

N°	RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Incorpórese	Tipo Contrato	Monto Asignado
1	██████████	Eduardo Alfonso Concha Pérez		-----	0
2	██████████	Elena Cristina Arce Calderón		-----	0
			Adams Santos Riobeiro, rut 24430111-8	Contratación a Honorarios	159.258
			Felipe Ramirez Molina, rut 16104781-3	Contratación a Honorarios	159.259
3	██████████	Nicolás Alejandro Villegas Rojas		Contratación a Honorarios	159.259
4	██████████	Pablo javier Cuevas Sanchez		Contratación a Honorarios	200.000

2.- Se acepta cambiar las actividades y presupuesto asociado en zíngara, por el gimnasio del Liceo Josefina Aguirre, y se confirma el siguiente presupuesto:

n°	Descripción del Gasto	Total	Modificaciones		Nuevo Monto Asignados
			Diminución	Aumento	
1	Compra de pasajes aéreos para profesores invitados	450.000			450.000
2	Arriendo de casa para hospedar a profesores (contemplado para cuatro noches mas impuestos)	177.777			177.777
3	Pago de transfer para movilizar a profesores desde Aeropuerto de Balmaceda (ida y vuelta)	30.000			30.000
4	Alimentación para profesores por cuatro días de estadía (\$15.000 por día p/p)	180.000			180.000
5	Difusión (150 afiches: \$1.200 c/u, más pendón roller, incluido IVA) "eliminado"	0			0
6	Arriendo de Escuela de Danzas Zíngara para ejecución del proyecto (total de 13 hrs. Incluye impuestos)	173.333	-173333		0
7	Arriendo gimnasio del Liceo Josefina Aguirre Montenegro			173333	173.333
8	Gastos operacionales imprevistos para ejecución del proyecto (Bencina para movilización de profesores, impresiones, fotocopias, artículos de aseo, etc.)	185.869			185.869
<b>Sumas iguales</b>		<b>1.196.979</b>	<b>-173.333</b>	<b>173.333</b>	<b>1.196.979</b>

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la

suscripción del convenio de fecha 23 de noviembre de 2018. Lo anterior, no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 381, de fecha 23-11-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Cristian Fabián Oyarzo Guenuman, para comparecer en representación del Club Deportivo Social y cultural Capoeira SDB Coyhaique, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio N° de Registro 1100486-5 de fecha 12/11/2018, emitido por el IND/Dirección Regional de Deportes de la XI de Aysén.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

- CRISTIAN FABIÁN OYARZO GUENUMAN, REPRESENTANTE LEGAL PP, RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 381, de fecha 26 de noviembre de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"




*Margarita María Ossa Rojas*

**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo notificación 2: [REDACTED]
- Supervisores del Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 509439
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



  
**ANEXO MODIFICATORIO**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**  
**LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL**  
**MODALIDAD CIRCULACION NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 12 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Club Deportivo Social y Cultural Capoeira SDB Coyhaique, rol único tributario N° [REDACTED] representado legalmente por don Cristian Fabián Oyarzo Guenuman, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Regional, modalidad circulación nacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 2.097, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 509439 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 381, de fecha 26-11-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 04/12/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos presupuestarios del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1.- Se acepta cambiar el cambio y nuevos integrantes en el equipo de trabajo, según detalle:

N°	RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Incorporese	Tipo Contrato	Monto Asignado
1	[REDACTED]	Eduardo Alfonso Concha Pérez		-----	0
2	[REDACTED]	Elena Cristina Arce Calderón		-----	0
			Adams Santos Riobeiro, rut 24430111-8	Contratación a Honorarios	159.258
			Felipe Ramirez Molina, rut 16104781-3	Contratación a Honorarios	159.259
3	[REDACTED]	Nicolás Alejandro Villegas Rojas		Contratación a Honorarios	159.259
4	[REDACTED]	Pablo javier Cuevas Sanchez		Contratación a Honorarios	200.000

2.- Se acepta cambiar las actividades y presupuesto asociado en zingara, por el gimnasio del Liceo Josefina Aguirre, y se confirma el siguiente presupuesto:

Gastos Operacionales		Total	Modificaciones		Nuevo Monto Asignados
n°	Descripción del Gasto		Diminución	Aumento	

1	Compra de pasajes aéreos para profesores invitados	450.000			450.000
2	Arriendo de casa para hospedar a profesores (contemplado para cuatro noches mas impuestos)	177.777			177.777
3	Pago de transfer para movilizar a profesores desde Aeropuerto de Balmaceda (ida y vuelta)	30.000			30.000
4	Alimentación para profesores por cuatro días de estadía (\$15.000 por día p/p)	180.000			180.000
5	Difusión (150 afiches: \$1.200 c/u, más pendón roller, incluido IVA) "eliminado"	0			0
6	Arriendo de Escuela de Danzas Zíngara para ejecución del proyecto (total de 13 hrs. Incluye impuestos)	173.333	-173333		0
7	Arriendo gimnasio del Liceo Josefina Aguirre Montenegro			173333	173.333
8	Gastos operacionales imprevistos para ejecución del proyecto (Bencina para movilización de profesores, impresiones, fotocopias, artículos de aseo, etc.)	185.869			185.869
<b>Sumas iguales</b>		<b>1.196.979</b>	<b>-173.333</b>	<b>173.333</b>	<b>1.196.979</b>

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de noviembre de 2018. Lo anterior, no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 381, de fecha 23-11-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Cristian Fabián Oyarzo Guenuman, para comparecer en representación del Club Deportivo Social y cultural Capoeira SDB Coyhaique, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio N° de Registro 1100486-5 de fecha 12/11/2018, emitido por el IND/Dirección Regional de Deportes de la XI de Aysén.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,



  
**MARGARITA MARÍA OSSA  
ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO -  
REGIÓN DE AYSÉN**

  
**CRISTIAN FABIÁN  
OYARZO GUENUMAN**  
**REPRESENTANTE  
LEGAL PP  
RESPONSABLE DEL  
PROYECTO**



**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL  
MODALIDAD CIRCULACION NACIONAL  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 12 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Club Deportivo Social y Cultural Capoeira SDB Coyhaique, rol único tributario N° [REDACTED] representado legalmente por don Cristian Fabián Oyarzo Guenuman, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Regional, modalidad circulación nacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 2.097, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 509439 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 381, de fecha 26-11-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 04/12/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos presupuestarios del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1.- Se acepta cambiar el cambio y nuevos integrantes en el equipo de trabajo, según detalle:

N°	RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Incorporese	Tipo Contrato	Monto Asignado
1	[REDACTED]	Eduardo Alfonso Concha Pérez		-----	0
2	[REDACTED]	Elena Cristina Arce Calderón		-----	0
			Adams Santos Riobeiro, rut 24430111-8	Contratación a Honorarios	159.258
			Felipe Ramirez Molina, rut 16104781-3	Contratación a Honorarios	159.259
3	[REDACTED]	Nicolás Alejandro Villegas Rojas		Contratación a Honorarios	159.259
4	[REDACTED]	Pablo javier Cuevas Sanchez		Contratación a Honorarios	200.000

2.- Se acepta cambiar las actividades y presupuesto asociado en zingara, por el gimnasio del Liceo Josefina Aguirre, y se confirma el siguiente presupuesto:

Gastos Operacionales		Total	Modificaciones		Nuevo Monto Asignados
n°	Descripción del Gasto		Diminución	Aumento	

1	Compra de pasajes aéreos para profesores invitados	450.000			450.000
2	Arriendo de casa para hospedar a profesores (contemplado para cuatro noches mas impuestos)	177.777			177.777
3	Pago de transfer para movilizar a profesores desde Aeropuerto de Balmaceda (ida y vuelta)	30.000			30.000
4	Alimentación para profesores por cuatro días de estadía (\$15.000 por día p/p)	180.000			180.000
5	Difusión (150 afiches: \$1.200 c/u, más pendón roller, incluido IVA) " <b>eliminado</b> "	0			0
6	Arriendo de Escuela de Danzas Zíngara para ejecución del proyecto (total de 13 hrs. Incluye impuestos)	173.333	-173333		0
7	Arriendo gimnasio del Liceo Josefina Aguirre Montenegro			173333	173.333
8	Gastos operacionales imprevistos para ejecución del proyecto (Bencina para movilización de profesores, impresiones, fotocopias, artículos de aseo, etc.)	185.869			185.869
<b>Sumas iguales</b>		<b>1.196.979</b>	<b>-173.333</b>	<b>173.333</b>	<b>1.196.979</b>

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de noviembre de 2018. Lo anterior, no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 381, de fecha 23-11-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Cristian Fabián Oyarzo Guenuman, para comparecer en representación del Club Deportivo Social y cultural Capoeira SDB Coyhaique, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio N° de Registro 1100486-5 de fecha 12/11/2018, emitido por el IND/Dirección Regional de Deportes de la XI de Aysén.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – REGIÓN DE AYSÉN**

  
**CRISTIAN FABIÁN OYARZO GUENUMAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL PP RESPONSABLE DEL PROYECTO**